

ANT.: Operación de concentración entre Agrícola Agrosuper S.A. y Sopraval S.A. Rol 1824-11.

MAT.: Informe sobre operación de concentración.

Santiago, 15 MAR. 2013

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES Y ESTUDIOS

Por medio del presente, y de conformidad a la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración de octubre de 2012 (la "**Guía**"), informo a usted, en relación a la operación del Antecedente (la "**Operación**"):

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de febrero de 2011 Agrícola Agrosuper S.A., hoy Agrosuper S.A. (en adelante "**Agrosuper**") aumentó su participación en Sopraval S.A. (en adelante "**Sopraval**"), pasando a controlar el 99,62% de las acciones de dicha compañía.
2. Previo a la Operación, Agrosuper era titular del 50% de las acciones de Inversiones Sagunto S.A, sociedad controladora de Sopraval, dueña del 81,12% de sus acciones. Con fecha 25 de febrero de 2011, Agrosuper, actuando conjuntamente con personas relacionadas, adquirió de la sociedad Rentas y Valores Limitada, sociedad controlada por Pedro Tomás Allende González, el 50% restante de las acciones de Inversiones Sagunto S.A., quedando con la totalidad de las acciones de dicha sociedad.
3. Adicionalmente, el día 25 de enero de 2011, Agrosuper lanzó una OPA por el 100% de las acciones de Sopraval que no eran de propiedad de Inversiones Sagunto S.A., adquiriendo, con fecha 26 de febrero de 2011, el 18,5% de las acciones de Sopraval. Ninguno de los vendedores de dichas

acciones poseía más de un 5% de participación en la compañía previo a la Operación.

4. Con fecha 18 de febrero de 2011 esta Fiscalía Nacional Económica (“FNE”), tras tomar conocimiento de la Operación a través de información pública disponible, decidió iniciar una investigación para evaluar los riesgos anticompetitivos de la misma.

I.1. Las partes de la Operación

5. Sopraval es una sociedad anónima abierta que tiene por giro la elaboración de productos y subproductos de pavo, siendo la mayor compañía productora de alimentos derivados de dicha ave en el país. Representa un 79% del total de las ventas nacionales y de exportaciones de pavo producido en Chile¹. Una de las características del modelo de negocio de esta compañía es que tiene integrada verticalmente gran parte de su cadena productiva, lo que implica que desarrolla internamente las actividades de reproducción de aves, incubación de huevos, crianza de pavos, producción de alimentos peletizados para las aves, y elaboración de productos derivados de la carne de pavo.
6. El Directorio de Sopraval, previo a la Operación, se encontraba compuesto por 7 miembros, 6 de ellos nombrados por Inversiones Sagunto S.A., siendo presidente del Directorio don Pedro Tomás Allende González².
7. Agrosuper, por su parte, es una empresa constituida como sociedad anónima abierta a contar del mes de diciembre del año 2010, dedicada a la producción, faenación, distribución y comercialización de pollos, cerdos, pavos, salmones y alimentos procesados. Es la principal empresa productora de proteína animal, alimentos frescos y congelados del país. Su controlador final es don Gonzalo Vial Vial y sus hijos. Las personas naturales antes indicadas participan en Agrosuper a través de las

¹ Memoria Anual de Sopraval, año 2010.

² Los miembros del Directorio eran: (i) Pedro Tomás Allende González (Presidente); (ii) Francisco Allende Decombe; (iii) Pedro Tomás Allende Decombe; (iv) Guillermo Díaz del Río Riesco; (v) Francisco Gutiérrez Philippi; (vi) José Guzmán Vial; y (vii) Gonzalo Vial Vial.

sociedades Agrocomercial El Paso S.A. y Promotora Doñihue Ltda., siendo titulares, directa e indirectamente, del 100% de las acciones y de los derechos sociales de dichas sociedades.

II. ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN

8. Corresponde evaluar si la Operación descrita implica riesgos a la competencia, para lo cual se analiza: i) si el cambio de participación accionaria de Agrosuper en Sopraval, pudo significar un cambio en los incentivos económicos para competir en mercados donde eventualmente pudiese existir traslape; y ii) en caso de existir dicho cambio de incentivos, evaluar cuáles serían los mercados con traslape y comparar los eventuales riesgos anticompetitivos con las eficiencias que se derivan de la Operación.
9. En relación con lo primero, es pertinente señalar que, según se pudo corroborar en el desarrollo de la investigación, desde enero del año 1999, Sopraval mantenía un Contrato de Consignación y Venta con Agrosuper (en adelante “**el Contrato**”)³, en virtud del cual la distribución y comercialización de los productos de Sopraval, tanto en el mercado nacional como internacional, tenía lugar por intermedio de Agrosuper⁴. De este modo, las estrategias comerciales de Sopraval para productos de comercialización final, en virtud del Contrato referido, han estado a cargo de Agrosuper desde el año 1999, percibiendo esta empresa diversas comisiones por sus servicios.
10. En razón de lo expuesto, la Operación no significaría un cambio en los incentivos competitivos de Sopraval respecto a Agrosuper. En efecto, se constató a través de declaraciones de personas vinculadas a la industria que, efectivamente, tal y como lo establece el Contrato, la relación con los clientes finales de Sopraval, la definición de los precios de venta, descuentos y cualquier otro tipo de estrategia comercial para posicionar

³ Agrosuper actúa a través de su filial Agrosuper Comercializadora de Alimentos Limitada. Antes actuaba a través de Distribuidora Súper Limitada.

⁴ Existen ciertos productos para los cuales no rige el Contrato, como harinas y aceites de pavo, huevos y pavos vivos de 1 día que se comercializan a clientes industriales. Estos productos representan una proporción marginal de la operación de Sopraval.

dichos productos, en forma previa a la Operación, ya estaba a cargo de personal de Agrosuper.

11. Respecto al segundo aspecto -la existencia de mercados con traslape-, es posible distinguir dos mercados en que eventualmente se verifica el traslape: a) Mercado de aprovisionamiento de productos para la alimentación de aves (principalmente el maíz) y; b) Mercado de la comercialización de carnes que pudieran ser sustitutas.
12. En relación con el mercado de aprovisionamiento de maíz, de acuerdo a la información recabada, aun cuando producto de la Operación existiera un cambio de incentivos competitivos de las empresas en la compra de maíz, la Operación no reportaría un cambio en las condiciones en que actualmente la compra de dicho producto se realiza.
13. Respecto a los mercados de comercialización final de carnes que pudieran ser parte de un mismo mercado relevante, es necesario analizar una eventual sustitución entre la carne de pavo que produce Sopraval⁵ y la de pollo⁶. En caso de que existiera sustitución entre ambos tipos de carne, tal que formaran parte de un mismo mercado relevante y, adicionalmente existiera evidencia de cambio de incentivos competitivos derivados de la Operación, tal y como se señala en el informe preliminar, correspondería evaluar los riesgos anticompetitivos de la Operación por cuanto ésta superaría los umbrales de la Guía⁷.
14. No obstante lo anterior, la información recabada en la investigación refuta la tesis de que ambos tipos de carne sean sustitutos en algún grado relevante para efectos de un análisis de competencia, habida cuenta que se encuentra una baja correlación en la evolución de sus precios. Asimismo, se encuentra que el pavo es un producto cárnico altamente estacional, que se consume preferentemente en las fiestas de fin de año, mientras que el

⁵ Sopraval, tiene un 81% de participación de mercado en la venta de carne de pavo dentro del país, de acuerdo a información de la Asociación de Productores Avícolas de Chile A.G. ("APA") para el año agrícola 2009-2010.

⁶ El líder en la comercialización nacional de carne de pollo en Chile es Agrosuper, que comercializa las marcas Súper Pollo, Pancho Pollo y Pollos King, representando un 66% de participación de mercado en este producto, de acuerdo a información de APA para el año agrícola 2009-2010.

⁷ En efecto, en dicho escenario la variación del HHI sería de 947 y el HHI post operación sería 5.058.

pollo tiene un volumen de ventas radicalmente superior y se vende durante todo el año, y adicionalmente tiene un precio promedio 48% más alto que el precio promedio de la carne pollo⁸.

15. Por último, en relación a una eventual sustitución de la carne de pavo por otros tipos de carne, como la de cerdo o de bovino, habida cuenta de las diferencias en los componentes nutricionales de cada una de las carnes y en sus precios promedio, se concluye que tampoco pueden ser consideradas como sustitutos relevantes del pavo a efectos de un análisis de competencia que los haga ser parte de un mismo mercado relevante.

III. CONCLUSIONES

16. De acuerdo con lo expuesto, y salvo el mejor parecer del señor Fiscal, se sugiere archivar los antecedentes, por cuanto la Operación no reviste un cambio en los incentivos competitivos de las empresas involucradas y, adicionalmente, los riesgos encontrados incluso en caso de que la Operación afectara dichos incentivos, serían bajos.

Saluda atentamente a usted,


MARIO YBAR ABAD
JEFE DIVISION DE FUSIONES Y ESTUDIOS


CBF

⁸ Ver Requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica contra Agrícola Agrosuper S.A. y otros, Cuadro N°3, p.17.